

7. Funcionamiento del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

Decisión: SC-11/8: Funcionamiento del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

Antecedentes:

La Conferencia de las Partes alentó a las Partes y los observadores a llevar a cabo, dentro de sus posibilidades, actividades adecuadas de investigación, desarrollo, vigilancia y cooperación respecto de las alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y los contaminantes orgánicos persistentes potenciales, de conformidad con el artículo 11 del Convenio.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
(a)	Se invitó a las Partes y observadores a proporcionar a la Secretaría toda otra información relativa a la definición de las sustancias que quedan reguladas con la inclusión en el Convenio del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA y del ácido perfluorohexano sulfónico (PFHxS), sus sales y los compuestos conexos del PFHxS, de modo que esa información pueda tenerse en cuenta al actualizar las listas indicativas de esos dos grupos de productos químicos de conformidad con el párrafo 9 de la decisión SC-9/13 y el párrafo 3 de la decisión SC-10/14, respectivamente,	Partes Observadores	No se especifica fecha límite; la información deberá ser presentada lo antes posible.
(b)	Se alentó a las Partes y los observadores a presentar la información especificada en los anexos E y F del Convenio, y examinar y trasladar al Comité a su debido tiempo, por conducto de la Secretaría, observaciones técnicas sobre los proyectos de perfiles de riesgos y los proyectos de evaluación de la gestión de los riesgos para contribuir a la formulación de recomendaciones bien fundadas para la Conferencia de las Partes y a la elaboración de documentación justificativa sobre la inclusión de productos químicos en los anexos A, B o C del Convenio, y a hacer participar, cuando proceda, en esa labor a expertos que trabajen a nivel nacional en actividades relacionadas con el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.	Partes Observadores	No se especifica fecha límite; la información deberá ser presentada lo antes posible.

Punto de contacto:

Sra. Kei Ohno, email: kei.ohno@un.org.